

Notificación de la Convocatoria a los Concejales

Procedimiento: Convocatoria de Sesión del Pleno

Documento firmado por: El Secretario

CONVOCATORIA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por Decreto de esta misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Miguel Gómez Gómez, en uso de las atribuciones que al respecto le confiere la vigente Ley de Bases del Régimen Local, ha convocado SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, que se celebrará en el salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo MIÉRCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (19:30 HORAS). Recuerdo a Vd. el deber que le incumbe de asistir a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de no existir causa justificada que se lo impida, la cual deberá comunicar a la Presidencia con la debida antelación. A partir de esta fecha tiene Vd. a su disposición en esta Secretaría a mi cargo los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el ORDEN DEL DÍA QUE SE ADJUNTA a la presente Citación. Ruego a Vd. Se sirva firmar el RECIBÍ de la presente para debida constancia de su recepción. Lanzahita, a 17 de DICIEMBRE de 2.021

Conforme a lo previsto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA

PUNTO TERCERO. PROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.

PUNTO CUARTO. RATIFICACIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL DE DECLARACIÓN DE TRABAJADOR MUNICIPAL COMO INDEFINIDO.

PUNTO QUINTO. INFORME DE SECRETARÍA EN RELACION A LA FINANCIACIÓN DE LAS VIVIENDAS PUBLIAS MUNICIPALES.

PUNTO SEXTO. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA A LA CAMPAÑA "CONTRA EL MALTRATO



TOLERANCIA CERO”.

PUNTO SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Contra la referida Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

